



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1164

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) DE LA FIRMA CVI CONSULTORES Y ASOCIADOS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 23 de junio de 2023.

VISTO: La Nota presentada el 14/04/23, (Expediente N° 05412-23 y su anexo); las Resoluciones N°s 2428 del 18/11/21; el Memorando M-DSFC/CB N° 235/2023 del 05/06/23; el Memorando M DGAF-116-2023 del 16/06/23; el Dictamen DIDI N° 707/2023 del 19/06/23; el Dictamen FONAVIS/DPEC N° 104/2023 del 20/06/23; la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Nota presentada el 14 de abril de 2023, (Expediente N° 05412-23 y su anexo), la Sra. Fátima María Morínigo Mendoza, representante del SAT CVI Consultores y Asociados solicita la renovación de habilitación y registro como Servicio de Asistencia Técnica (SAT), y presenta Equipo Técnico, en el marco del Programa FONAVIS.

Que, por Resolución N° 2428 del 18 de noviembre de 2021, se resuelve: “*Art. 1° MODIFICAR parcialmente la Resolución N° 407 del 24 de marzo de 2021, que aprobó el Reglamento de Servicio de Asistencia Técnica – SAT, en el marco del programa FONAVIS, que quedará redactado en forma consolidada conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución, de conformidad al Memorando FONAVIS/DGSH/150/2021 del 4 de octubre de 2021, Dictamen DGJN N° 425/2021 del 25 de octubre de 2021 y borrador remitido por providencia del 15 de noviembre de 2021.*”

Que, por Memorando M-DSFC/CB N° 235/2023 del 5 de junio de 2023, la Dirección de Supervisión de Obras FONAVIS, FONCOOP y Créditos Hipotecarios dependiente de la Dirección General Técnica, concluye: “*...luego del análisis de los documentos presentados, y de conformidad a los artículos 6°, 9°, 16 y demás concordantes del Reglamento del Servicio de Asistencia Técnica-SAT aprobado por Res. 2428/21, esta Dirección no encuentra Objeciones con relación al representante del Área Técnica ARQ. ROCÍO CORANDA FONSECA CÁCERES y la gestión del SAT CVI CONSULTORES & ASOCIADOS, representada por FÁTIMA MARÍA MORÍNIGO MENDOZA se recomienda a la Dirección General continuar con el proceso de renovación como SAT...*”.

Que, por Memorando M DGAF-116-2023 del 16 de junio de 2023, la Dirección General de Administración y Finanzas manifiesta: “*...conforme con la documentación evaluada se concluye en lo que a nuestra competencia específica concierne que están dadas las condiciones para la prosecución del proceso de renovación de habilitación y registro como Servicio de Asistencia Técnica (SAT) solicitada por CVI Consultores y Asociados en razón de que fueron presentadas todas las documentaciones requeridas por la Resolución N° 2428 del 18/11/2021, TÍTULO II - HABILITACIÓN Y REGISTRO, Artículo 5°) PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS REQUISITOS PARA HABILITACIÓN DE SAT, 5.2) PERSONA JURÍDICA, incisos j - k - l...*”.

Que, la Dirección General Jurídica y Notarial se ha expedido en los términos del Dictamen DIDI N° 707/2023 del 19 de junio de 2023, señalando: “*...Por tanto, en atención a las consideraciones expuestas precedentemente, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 5° numeral 5.2 de la Resolución N° 2428 del 18/11/2021, esta Dirección entiende que: 1) CVI CONSULTORES & ASOCIADOS ha cumplido las exigencias reglamentarias desde el punto de vista jurídico, para su habilitación y registro permanente, en su carácter de persona jurídica como Servicio de Asistencia Técnica del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat – MUVH, en el marco el FONAVIS...*”.

Que, por Dictamen FONAVIS/DPEC N° 104/2023 del 20 de junio de 2023, el Departamento de Evaluación y Calificación de la Dirección General del FONAVIS, manifiesta: “*...Por lo tanto, conforme a la Res. 2428-2021, los informes y dictamen con parecer favorables de la DGAF, DGTE y DGJN, además de manifestar que conoce los términos del reglamento SAT vigente, este departamento recomienda la renovación de la habilitación de CVI CONSULTORES Y ASOCIADOS...con RUC. N° 80053872-2, en el registro pertinente como Servicio de Asistencia Técnica a través del acto administrativo correspondiente, con el siguiente Equipo Técnico...que se detalla a continuación: a) Área Administrativa: Fátima María Morínigo Mendoza, con C.I. N° 1.499.101.- b) Área Social: María Leticia Báez González C.I. N° 3.656.775.- c) Área Jurídica: Héctor Concepción Ramírez Bogarín, con C.I. N° 1.002.722.- d) Área Técnica: Rocío Coranda Fonseca Cáceres, con C.I. N° 2.140.665...*”.



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1164

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) DE LA FIRMA CVI CONSULTORES Y ASOCIADOS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 23 de junio de 2023.

-2-

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: “El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio.”

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) AUTORIZAR LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE como Servicio de Asistencia Técnica (SAT) de la firma CVI Consultores y Asociados, con RUC N° 80053872-2 con vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a la normativa vigente en el marco del Programa FONAVIS, quedando conformado de acuerdo a la siguiente nómina:

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT)	EQUIPO TÉCNICO:
CVI Consultores y Asociados con RUC N° 80053872-2 Representante: Fátima María Morinigo Mendoza, con C.I. N° 1.499.101	a. Área Administrativa: Fátima María Morinigo Mendoza, con C.I. N° 1.499.101.
	b. Área Social: María Leticia Báez González, con C.I. N° 3.656.775.
	c. Área Jurídica: Héctor Concepción Ramírez Bogarín, con C.I. N° 1.002.722.
	d. Área Técnica: Rocío Coranda Fonseca Cáceres, con C.I. N° 2.140.665.

Art. 2°) ENCOMENDAR a la Dirección General del FONAVIS la notificación, al SAT CVI Consultores y Asociados, de lo dispuesto en la presente Resolución.

Art. 3°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.


OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General


CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro